



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Aseoría Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 264-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 16 de diciembre de 2025.

Visto: El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 009-2025-UA-U.E.408-HE-2025/MLPM, de fecha 02 de diciembre de 2025; el Jefe de la Unidad de Administración solicita la emisión del Acto Resolutivo de aprobación y autorización formal del portal de transparencia; y el INFORME N° 099/GR.CUSCO/DRSC/HE/INF, de fecha 28 de noviembre de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 007-2025-HE/UEI/INF, sobre la implementación del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 5, reconoce el derecho fundamental de toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por el Decreto Legislativo N° 1353 y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho de acceso a la información pública;

Que, el artículo 7° de la citada Ley establece que las entidades de la Administración Pública deben implementar un Portal de Transparencia Estándar, a fin de publicar de manera permanente y actualizar la información que corresponda, fomentando la cultura de transparencia y la vigilancia ciudadana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2025-JUS/DGTAIPD, se aprobó el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, derogando la anterior Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que la máxima autoridad administrativa de la entidad debe designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, se ha elaborado el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, accesible en la dirección web <https://hospitalespinar.gob.pe/mtrasnparencia.html>, el cual cumple con los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP);

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-HE/UEI/INF, el Área de Informática propone la aprobación del Portal de Transparencia, verificando su conformidad con los estándares requeridos;

Que, con INFORME N° 009-2025-UA-U.E.408-HE-2025/MLPM, de fecha 02 de diciembre de 2025; el Jefe de la Unidad de Administración solicita la emisión del Acto Resolutivo de aprobación y autorización formal del portal de transparencia, por encontrarse ajustado a la normatividad aplicable;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 264-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 16 de diciembre de 2025.

Que, conforme el documento de visto Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 009-2025-UA-U.E.408-HE-2025/MLPM, de fecha 02 de diciembre de 2025; el Jefe de la Unidad de Administración solicita la emisión del Acto Resolutivo de aprobación y autorización formal del portal de transparencia; y el INFORME N° 099/GR.CUSCO/DRSC/HE/INF, de fecha 28 de noviembre de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 007-2025-HE/UEI/INF, sobre la implementación del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, por lo tanto procedente la misma;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; la Resolución Directoral N° 066-2025-JUS/DGTAIPD y en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27763, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco:

Estando con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, accesible en la dirección web <https://hospitalespinar.gob.pe/mtransparencia.html>, el cual contendrá la información pública obligatoria de acuerdo con la Ley N° 27806 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Responsable del Área de Informática como Responsable de la elaboración, implementación y actualización permanente del Portal de Transparencia aprobado en el artículo precedente, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión del Portal de Transparencia a través de los canales institucionales, a fin de promover su uso por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Gerencia Regional de Salud
C.P. Gerencia Regional de Salud
DIRECCIÓN EJECUTIVA

CAAA / web
Distribución
U. Administración
U. Informática y
Relaciones Públicas
U. Archivo